



Instituto de Previsión Social
Dirección de Aporte Obrero Patronal

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 26 de junio de 2020

RESOLUCIÓN AOP N° 041/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION CA N° 018-001/2020, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, "POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE COMUNICAR LOS MOTIVOS DE SALIDA DE SUS TRABAJADORES CONFORME A LAS CAUSALES DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CODIGO LABORAL".

VISTO: El Memorandum AOP/DIT N°0064/2020 del Departamento de Inteligencia, identificado como MEM-8104-2020-000019, por la que se eleva el proyecto de Resolución que dispone la entrada en vigencia de la Resolución CA N° 018-001/2020; y,

CONSIDERANDO: Que, se han realizado ajustes informáticos necesarios en el Sistema REI que permitirán dar cumplimiento parcial a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución CA N° 018-001/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, "POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE COMUNICAR LOS MOTIVOS DE SALIDA DE SUS TRABAJADORES CONFORME A LAS CAUSALES DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CODIGO LABORAL". En tal sentido, es factible modificar los actuales motivos de salida de trabajadores del Sistema REI para crear los motivos establecidos en el anexo de la citada resolución.

Que, la información adicional a los motivos de salidas y los demás ajustes informáticos mencionados en la resolución en cuestión será implementada en forma gradual, conforme la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones eleve los informes respectivos.

Que, por Resolución CA N° 018-001/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 se resuelve en el Art. 6°: "Autorizar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal a dictar resolución para la entrada en vigencia de lo dispuesto en artículo 1 de la presente, una vez que se hayan realizado los ajustes necesarios en los sistemas informáticos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Lic. DANIEL GIMÉNEZ, Director
Dirección de Aporte Obrero Patronal

INSTI
Lic

Dirección de Aporte Obrero Patronal

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emite.

- 1/2 -



Instituto de Previsión Social
Dirección de Aporte Obrero Patronal

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 26 de junio de 2020

RESOLUCIÓN AOP/DCA N° 041/2020

**LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- Art.1º)** Dispone la entrada en vigencia del Art. 1º de la Resolución CA N° 018-001/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, "POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE COMUNICAR LOS MOTIVOS DE SALIDA DE SUS TRABAJADORES CONFORME A LAS CAUSALES DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CODIGO LABORAL" a partir del 01 de agosto de 2020.-----
- Art. 2º)** Encomendar a la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal a realizar la socialización y difusión, a los grupos de interés, de lo resuelto en la presente resolución.-----
- Art.3º)** Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO.: Lic. DANIEL GIMÉNEZ, Director
Dirección de Aporte Obrero Patronal



SECRETARIA